



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 120.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL SEGUNDO SECRETARIO MARIO FABIÁN SILVA, JEFE DE PETICIONES Y CASOS TRAMITADOS ANTE LA CIDH DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ, DEL 21 AL 23 DE FEBRERO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN SUBREGIONAL DE SUDAMÉRICA.**

Asunción, **14** de febrero de 2018

**VISTO:** El Memorandum VMRE/UGDH/SR/N° 3/18 del 1 de febrero de 2018, mediante el cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita la provisión de pasajes y viáticos a favor del Segundo Secretario Mario Fabián Silva, Jefe de Peticiones y Casos tramitados ante la CIDH de la Dirección de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, del 21 al 23 de febrero de 2018, con el fin de participar de la Reunión Subregional de Sudamérica, organizada conjuntamente por el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC) y la Secretaría Pro Témpore de la XXVI Cumbre Iberoamericana de Guatemala; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de la ayuda económica en concordancia con los Objetos del Gasto 231 Pasajes y 232 Viáticos del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos, a favor del Segundo Secretario **Mario Fabián Silva**, Jefe de Peticiones y Casos tramitados ante la CIDH de la Dirección de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, del 21 al 23 de febrero de 2018, con el fin de participar de la Reunión Subregional de Sudamérica, organizada conjuntamente por el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC) y la Secretaría Pro Témpore de la XXVI Cumbre Iberoamericana de Guatemala.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_